MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE

N° 101 -2017-HNHU-DG

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipolito Unanue

07 JUN 2017

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 06 de Junio de 2017

Visto el Expediente N° 17-005498-002 que contiene el Memorando N° 0192-2017-OPE/HNHU de fecha 7 de abril de 2017, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de un (1) equipo médico para el Servicio de Neurología del Departamento de Especialidades Médicas;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unanue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2017, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, con Informe Técnico N° 084-LASV-UIH-USGyMT-2016/HNHU de fecha 24 de agosto de 2016, el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, respecto al estado situacional de un (1) equipo médico del Servicio de Neurología, manifiesta que el **Electroencefalógrafo** presenta tarjetas electrónicas generadora de pulsos para electromiografía averiadas, control manual electro estimulación malogrado, requiere mantenimiento impresora y CPU, conectores de entrada para los transductores presentan desgaste, memoria de almacenamiento de datos del paciente insuficiente, electrodos externos para medición de parámetros de trabajo (electroencefalograma, electro miógrafo, potenciales evocados) presentan desgaste que por el uso requieren su cambio, no se puede realizar exámenes avanzados con lámpara de foto estimulación y deficiencias por tener pocos canales de aplicaciones para la neurofisiología multifunción, razón por la cual, considera el estado de conservación MALO, por lo que recomienda su reemplazo;

Que, mediante Nota Informativa N° 037-2017-DA-HNHU de fecha 11 de febrero de 2017, el Director Adjunto en mérito a la Nota Informativa N° 014-2017-IDEM/HNHU del Departamento de Especialidades Médicas solicita a la Oficina de Administración se realicen las gestiones necesarias para emitir la Resolución por Reemplazo del Electroencefalógrafo;

Que, con Informe Técnico N° 008-2017-ACP-ULOG/OEA-HNHU de fecha 23 de marzo de 2017, el Jefe del Área de Control Patrimonial de Logística, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, manifiesta que el bien del Servicio de Neurología del Departamento de Especialidades Médicas se encuentra deteriorado, inoperativo, registra un promedio de vida útil que oscila los 6 años, 1 mes y 29 días, situación que se sustenta según Formato N° 2 de Evaluación Técnica de Equipos por Reemplazo expedido por el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, por lo que, sugiere que dicho bien sea reemplazado, a fin de optimizar y permitir atender eficientemente las necesidades del servicio;

Que, mediante el Informe N° 06-2017-UPI-OPE-HNHU de fecha 5 de abril de 2017, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital emite opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de un (1) equipo médico: Electroencefalógrafo del Servicio de Neurología del Departamento de Especialidades Médicas por obsolescencia técnica, señalando que dicho equipo limita el correcto desarrollo de las actividades del Servicio de Neurología, afectando directamente en la atención de los pacientes para realizar procedimientos como Polineuropatías, y se ajusta a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UPI-OPE-HNHU - "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue" aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluido en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición para el Año 2017;

Que, mediante el Memorando N° 325-2017-OA/HNHU de fecha 15 de mayo de 2017, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de un (1) equipo médico del Servicio de Neurología solicitado por el Departamento de Especialidades Medicas;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Servicio de Neurología del Departamento de Especialidades Medicas, proceder al reemplazo del equipo médico por obsolescencia tecnológica;

Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe Técnico N° 084-LASV-UIH-USGyMT-2016/HNHU, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Informe N° 06-2017-UPI-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 150-2017-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE UN (1) EQUIPO MÉDICO del Servicio de Neurología del Departamento de Especialidades Médicas de la Unidad Ejecutora 012, Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE

Nº 101 -2017-HNHU-DG

Resolución Directoral

Lima, 06 de Junio de 2017

EQUIPO MÉDICO PARA SU REEMPLAZO PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COD. PAT.	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	ELECTROENCEFALOGRAFO	1	53223667-0003	EB NEURO	MYTO PLUS 700	30158	25/01/2011

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

LWMM/OHACH
Distribución:
c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Unid. Serv. Generales y Mant.
Of. Comunicaciones
Archivo

ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

07 JUN 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista